



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2026-0258-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL SIGNO



3-102-923294 S.R.L, apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2026-189)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0461-2026

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas cuarenta y dos minutos del veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por la licenciada **MARÍA FERNANDA BARAHONA PEREIRA**, mayor, abogada, cédula de identidad número 2-0722-0512, en su condición de apoderada especial de la empresa **3-102-923294 S.R.L**, sociedad organizada y constituida bajo las leyes de Costa Rica, domiciliada en provincia de Guanacaste, cantón Carrillo, Palmira, Comunidad, El Lagar, local número dos, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:02:22 horas del 6 de abril de 2026.

Redacta el Juez Cristian Mena Chinchilla.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución dictada



por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 15:02:22 horas del 6 de abril de 2026, se resolvió declarar el archivo de la solicitud de inscripción de la marca , para distinguir servicios en la clase 37, por morosidad del impuesto a las personas jurídicas, Ley 9428.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 14 de abril de 2026 (folio 37), **MARÍA FERNANDA BARAHONA PEREIRA** en su condición citada, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada.

Ingresado el expediente al Tribunal previo de decretar la audiencia para escuchar alegatos, la licenciada **BARAHONA PEREIRA**, a folio 5 del legajo de apelación manifestó por escrito recibido ante este Tribunal lo siguiente:

Que de conformidad con las facultades que legalmente me han sido otorgadas, vengo por este acto de manera expresa, voluntaria e irrevocable a **DESISTIR** del recurso de apelación interpuesto por la sociedad **3-102-923294 S.R.L.**, cédula de persona jurídica número 3-102-923294, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:02:22 horas del 6 de abril de 2026, dentro de los autos del expediente de origen número 2026-000189, acumulado ante este Tribunal bajo el expediente general número 2026-0258-TRA-PI.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General



de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Por lo tanto, este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el representante de la **3-102-923294 S.R.L.**, consecuencia de lo anterior el recurso no se entra a conocer devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo y quedando en firme la resolución recurrida según la normativa citada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite el desistimiento del recurso de apelación** interpuesto por el representante de la empresa **3-102-923294 S.R.L.**, en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:02:22 horas del 6 de abril de 2026, quedando en firme. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla



Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

mgm/KQB/ORS/CMCH/GBM/NUB

RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL REGISTRO DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TNR: 00.51.73